



BUIN, 11 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2091 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 5230, de fecha 08 de abril de 2024, ingresada por Javiera Correa Paredes, quien solicita al Sr. Alcalde permiso precario para emplazar terraza en Avda. Manuel Rodríguez N° 402 local B.

2.- A través del Memorándum N° 265, de fecha 03 de mayo de 2024, la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde respecto de solicitud de permiso precario en Avda. Manuel Rodríguez N° 402 local B, a fin de instalar una terraza.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el permiso precario debiendo pagar los derechos de acuerdo a la ordenanza; debiendo cumplir la normativa instruida por la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica.

DECRETO.

1.- Autorícese el permiso precario para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al emplazamiento de terraza ubicada en Avda. Manuel Rodríguez N° 402 local B; de acuerdo a lo solicitado por Javiera Correa Paredes.

2.- Déjese establecido que, el anterior arrendador había ejecutado una terraza la cual no contaba con permisos y autorizaciones correspondientes por parte de la Dirección de Obras Municipales, terminado el contrato de arriendo demolió las construcciones dejando en el lugar una plataforma de madera, la que será ocupada por la Sra. Correa Paredes y contempla una superficie de 20,722 metros cuadrados construidos. Cabe señalar, además, que la construcción cumple con lo establecido en el Artículo 2.2.8 de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones (accesibilidad universal) y el Artículo 82 del Decreto Fuerza Ley N° 1122-Fija Texto Código de Aguas (franja de resguardo de acequia).

3.- El contribuyente deberá cumplir con lo instruido por la Unidad Técnica, la Dirección de Obras Municipales.

4.- Realícese el cobro de los derechos municipales correspondientes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



MLAL, GMC, VZL, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Javiera Correa Paredes_Terraza.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**